



Alcaldía de  
Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

RESOLUCIÓN No.

0871

DE 2023

(

19 MAY 2023

)

“Por medio de la cual se otorga una comisión internacional y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

*1. De servicios.*

*2. Para adelantar estudios.*

*3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*

*4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que de conformidad con el Decreto No. 460 del 9 de marzo expedido por el Gobierno Nacional, que reza en su artículo primero:

*“A partir de la vigencia del presente Decreto, fijese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) de la Ley 4ª. De 1992, que deben cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.”*

4. De conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el Código Disciplinario Único, el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, lo establecido en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y en la Circular externa con radicado CIR18-40-SEC-4000 de fecha 11 de octubre de 2018 del Ministerio del Interior, los servidores públicos podrán aceptar invitaciones, honores o recompensas provenientes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales de carácter público, previa autorización del Gobierno Nacional.

5. Que el ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, Alcalde del Municipio de Bucaramanga fue invitado por el Gobierno de Yucatán, México para asistir a la 8ª edición del Smart City Expo LATAM Congress, evento de Fira Barcelona International, impulsado por el Smart City Expo World Congress, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones Siglo XXI de Mérida, Yucatán, México, los días 23, 24 y 25 de mayo de 2023.





Alcaldía de Bucaramanga

0871

**GOBERNAR  
ES HACER**

6. Que mediante Resolución No. 0793 del 11 de mayo de 2023, expedida por el Doctor Luis Fernando Velasco Chaves, Ministro del Interior, se autorizó al Ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con la cédula de ciudadanía 91.230.309, Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para que acepte invitación del Gobierno de Yucatán, México, con ocasión de la 8° edición del Smart City Expo LATAM Congress, evento de Fira Barcelona International, impulsado por el Smart City Expo World Congress, organizado por PRONUS y con el soporte del Gobierno Estatal de Yucatán, México.

7. Que mediante Oficio No. 000-2023 de fecha 09 de mayo del 2023 suscrito por el señor Wilmar Alfonso Palacio Verano en calidad de Secretario General manifestó la autorización por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga al Ingeniero Juan Carlos Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía 91.230.309, Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para salir del país en comisión durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2023.

8. Que en virtud de lo anterior, es viable otorgar una comisión internacional y por lo tanto, el ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, se desplazará a Mérida - México, con el fin de atender invitación del Gobierno de Yucatán, México, con ocasión de la 8° edición del Smart City Expo LATAM Congress, evento de Fira Barcelona International, impulsado por el Smart City Expo World Congress, organizado por PRONUS y con el soporte del Gobierno Estatal de Yucatán, México, a realizarse entre el 23 de mayo al 26 de mayo de 2023, en el Centro de Convenciones Siglo XXI de Mérida, Yucatán, México.

9. Que el Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, tiene el siguiente itinerario de vuelo para cumplir la comisión internacional:

Fecha	Trayecto
22 de mayo 2023	Bucaramanga – Bogotá - México
22 de mayo 2023	México - Mérida
25 de mayo 2023	Mérida - México
25 de mayo 2023	México - Bogotá
26 de mayo 2023	Bogotá - Bucaramanga

10. Que teniendo en cuenta el reconocimiento de tiquetes y hospedaje que realizará PRONUS y el Gobierno Estatal de Yucatán, México al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, el Municipio de Bucaramanga procederá a reconocer de manera proporcional el pago de la comisión, en aras de que con esa cifra económica se cubra lo correspondiente a la manutención, se determina que se deben reconocer así:

Viáticos	Fecha	Valor según Decreto Nacional No. 460 de 2022	Valor caso concreto (Proporcional 50%)
Interior del país	22 de mayo de 2023 (1 día)	\$906.844	\$453.422



Alcaldía de  
Bucaramanga

0871

**GOBERNAR  
ES HACER**

Exterior del país	23 de mayo de 2023 (1 día)	640 dólares convertidos 19 de mayo de 2023 \$2.897.894 (TRM)	320 dólares convertidos 19 de mayo de 2023 \$1.448.947 (TRM)
Exterior del país	24 de mayo de 2023 (1 día)	640 dólares convertidos 19 de mayo de 2023 \$2.897.894 (TRM)	320 dólares convertidos 19 de mayo de 2023 \$1.448.947 (TRM)
Interior del país	25 de mayo de 2023(1 día)	\$906.844	\$453.422
Interior del país	26 de mayo de 2023 (medio día)	\$453.422	\$226.711
Total	Cuatro días y medio	-----	<b>\$4.031.449</b>

11. Que respecto de la finalidad de los viáticos, la Sentencia No. C-108 de 1995, emitida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, estableció:

*"«2.2 Los viáticos y su justificación. Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.*

*Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen." Negrilla fuera de texto original.*

12. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos por cuatro días y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto, corresponden la suma de \$4.031.449.

13. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00004110 de fecha 19 de mayo de 2023, para cubrir el pago de viáticos del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión internacional desde el 22 de mayo (a partir 8:00 a.m.) hasta el 26 de mayo de 2023 y hasta su reintegro, a Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Mérida, México de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.





Alcaldía de Bucaramanga

0871

GOBERNAR ES HACER

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con el Decreto Nacional No. 460 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	CUATRO DÍAS Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$4.031.449
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$4.031.449</b>


**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$4.031.449 al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, el Alcalde Municipal dispone de quince (15) días para presentar ante el Concejo Municipal un informe sobre el motivo de la comisión, duración, costos y resultados obtenidos en beneficio del Municipio, el cual debe ser allegado en copia a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 19 MAY 2023



**SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 16 de 2023 *Am*  
 Revisó: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023 *As*  
 Revisó: David Numa Rodríguez Abogado CPS 31 de 2023 *As*  
 Revisó aspectos técnico-administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora, Subsecretaria Administrativa de TH 